

afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Autol, 22 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.775

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de Marzo de 1994 el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, se expone al público, conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que se encuentren legitimados, a tenor de lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos que expresamente enumera el apartado 2 del art. 151 mencionado, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante días y horas hábiles, en plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente edicto en el B.O.R., ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 7 de Marzo de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.776

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de Marzo de 1994, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1994, se expone al público el expediente, y documentos que han dado origen al resumen numérico del mismo, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, conforme ordena el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobada la aludida rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 7 de Marzo de 1994.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994 III.C.795

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.848.116
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	3.579.248
4	Transferencias corrientes	3.701.545
5	Ingresos patrimoniales	1.806.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	10.177.909
	Total ingresos	24.177.909
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.954.878
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.018.500
3	Gastos financieros	100.000
4	Transferencias corrientes	1.535.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	18.169.531
9	Pasivos financieros	400.000
	Total gastos	24.177.909

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Corera, 22 de Marzo de 1994.— 1.a Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Edicto sobre la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994 III.C.796

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del R.D. 1.172/1.991, del 26 de octubre, se expone al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1.994, durante quince días naturales a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos identificativos del mismo (nº de identificación fiscal, apellidos y nombre de las personas físicas, denominación social completa así como el anagrama si lo tuvieran para las personas jurídicas y denominación para las entidades) incluidos en la matrícula, de acuerdo con el Art. 3-1 del R.D. del administrado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio o Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Haro, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Exposición pública de las cuentas de 1992 III.C.797

Presentadas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1992, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas, y formular, en su caso, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Hornos, 25 de Marzo de 1994.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación acuerdo de Comisión de Gobierno III.C.798

Ignorándose el actual titular de las buhardillas del inmueble nº 4 de la calle Hospital Viejo, ya que resulta ser según Registro de la Propiedad D BIENVENIDA NUÑEZ LOPEZ, y teniendo conocimiento según certificado expedido por el Registro Civil que dicha señora murió el día 20 de Septiembre de 1976, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 16 de Marzo de 1994.

5. DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE Nº 4 DE LA CALLE HOSPITAL VIEJO.— Expte. A.S.10-27/94.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El parte cursado por la Policía Local con fecha 28 de Enero de 1994, exponiendo la situación en que se encuentra el inmueble nº 4 de la calle Hospital Viejo.

2. El informe emitido con fecha 24 de Febrero de 1994 por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, manifestando que, girada visita de inspección al edificio de referencia, se ha comprobado:

— Que la planta 3º del edificio consta de dos buhardillas independientes-, encontrándose sus respectivas puertas de entrada totalmente destrozadas.

— Que en el 3º derecha hay gran cantidad de escombros y mobiliario por el suelo.

— Que el 3º Izda., que consta de una sola habitación, se encuentra con una ventana tipo buharda a cubierta, destrozada.

— Que en cuanto a los elementos constructivos hay que señalar que tanto la tabiquería como la carpintería exterior e interior de estas dos buhardillas, se encuentran en un estado avanzado de deterioro.

3. La obligación que la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 21.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión-Informativa de Obras y Servicios Urbanos de 14 de Marzo de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la propiedad de las buhardillas sitas en el nº 4 de la calle Hospital Viejo, para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, procedan a retirar el material allí acumulado, así como al tabicado de los huecos